

Canelones, 20 de junio de 2011.

VISTO: la nota presentada por los señores ediles Álvaro Puerto y Javier Radiccioni solicitando la realización de una cebra o lomada en la avenida principal de San Ramón (Avenida José Batlle y Ordóñez No. 1501 entre las calles Juan Antonio Lavalleja y José Enrique Rodó).

CONSIDERANDO: I) que es notorio el incremento de automóviles en el parque automotor local y nacional, especialmente motocicletas, que dificultan el cruce de la avenida de doble mano, especialmente para las personas con dificultades físicas;

II) que el número de puerta indicado es donde funciona el Hospital de San Ramón lugar muy concurrido y se suscitan dificultades con la salida de las ambulancias ,dado la alta velocidad de los vehículos que utilizan la avenida como continuación de la ruta;

III) que este Cuerpo estima pertinente remitir el planteamiento realizado al Municipio de San Ramón para su conocimiento.

ATENTO: a lo establecido en el Art. 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9.515, la Junta Departamental,

### RESUELVE

1. Remítase al Municipio de San Ramón el planteamiento realizado por los señores ediles Álvaro Puerto y Javier Radiccioni solicitando la realización de una cebra o lomada en la avenida principal de San Ramón (Av. José Batlle y Ordóñez N° 1501 entre calles Juan Antonio Lavalleja y José Enrique Rodó), de acuerdo con lo establecido en el cuerpo de la presente resolución.

2. Regístrese, etc.

Carpeta N° 829-11      Entrada N° 1758-11

ORQUIDEA MINETTI  
Presidenta

JUAN RIPOLL  
Secretario General.

MB.